

acen presente el pensionero los servicios de
cada Abogado del Publico, y algunas otras can-
sas q se ignoran, y el Sr. D. Pedro San expuso
q no deseava averlas por q no necesitava en-
tenere si tenian meritos; en tal concepto se
procedio a la votada, por cuya causa el Sr. Pen-
sionario manifesto la injusticia q el Sr. D. Pedro San
por q siendo indudable q la Ciudad aun quando
tenga su voto libre no puede faltar en esta causa
a lo q tiene mandada la Magestad Suprema
consejo, como sucede en todo nombram.to para
ver ante los servicios y meritos de las perso-
nas, es claro q aunque en opinion de Con-
ducta y suficiencia el q expone concidera a
D. Torc Sardo, y D. Pedro Roman, tambien lo es
terminantemente q desidia la injusticia en q
siendo notorios los servicios q ha contraido en
favor de la Ciudad y de la Junta de Sanidad
el primero, dese de premiarse en este caso,
pues de lo contrario ninguno otro letrado que-
ra sin esta esperanca entregarse a iguales
tareas. Esta esperacion no habla de ningun
modo con el Sr. Gobernador Presidente como
lo han manifestado en conferencia los Sr. D.
Pedro Rato, y D. Pedro San, pues su desidia
en caso de empate, como q las leyes previe-

